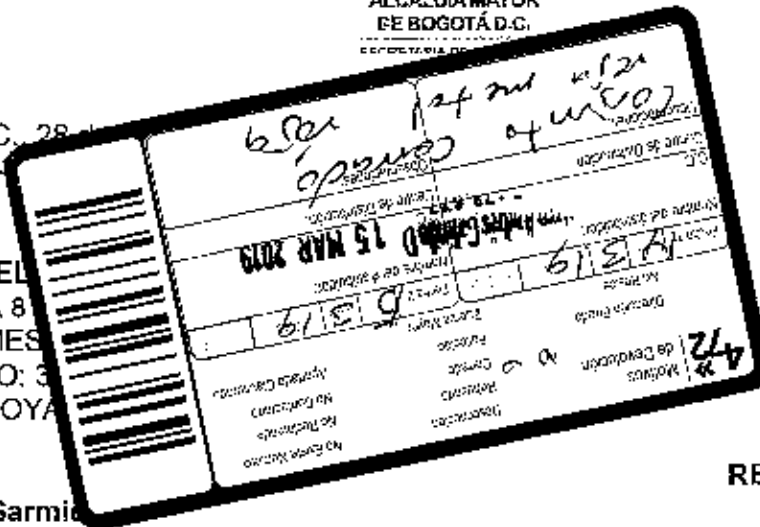




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de
SDM-SC-4

Señor (a):
PEDRO NEL
CARRERA 8
BARRIO MES
TELEFONO: 3
TUNJA - BOYA



REF: RTA-SDM-40642

Señor(a) Sarmiento

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que no es procedente su solicitud, toda vez que al vender el vehículo de placa BCY797 y no registrar el traspaso ante el organismo de tránsito, no se hizo efectivo la tradición del dominio de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del CNT, razón por la a la cual a la fecha usted reporta como propietario de dicho automotor, como se puede observar en la siguiente imagen:

✓ Consulta Vehículo: BCY797

☒ Características ☐ Adicional ☐ Propietario ☐ Cambios ☐ Otros ☐ Tipo de licencia ☐ Limitaciones ☐ Perm.

Información propietarios

Identificación:	C6762516	Documento:	CÉDULA DE	Porcentaje:	100.0	Tipo propietario:	☒ Em ☐ Par ☐ Or
Nombres/Razón social:	SARMIENTO MUÑOZ PEDRO NEL			Sucursal:			
Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ	Teléfono:			
Celular:	3105660587	Córeo Electrónico:	not@gmail.com				
Licencia: KR 13 No. 13 - 24 CF \$09							

472
Servicio Postal
Recargas S.A.
Rafael Ángel
C.C. 25.075 A 23
Toma No. 01-9002 111
210

REMITENTE

Nombres/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Su sede de ciudad - calle

Dirección: Carrera 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Envío: RAC01739885CO

DESTINATARIO

Nombres/Razón Social:
PEDRO NEL SARMIENTO MUÑOZ

Dirección: CRA 53B-33, APT 152

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACÁ

- 35

Código Postal: 150003512

Fecha Pre-Admisión:

13/03/2019 16:53:54

En línea en la página: www.alcaldia.gov.co / 15

En línea en la página: www.alcaldia.gov.co / 15

dbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO 1o. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

En igual sentido, el artículo 922¹² del Código de Comercio indica que en el caso de la **tradición de dominio** de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la **inscripción del título**, el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

De lo expuesto en precedencia, resulta relevante destacar que las disposiciones y los compromisos contenidos, en un documento privado, no pueden ser extensivas a la administración, ya que estas por sí solas, no surten los efectos legales pretendidos.

Por lo tanto, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, en tal sentido, le extendemos una invitación para que dé cumplimiento a las normas de tránsito y a estar al día, por concepto de multas y comparendos en el Distrito Capital.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Vanessa Ramirez

¹² Código de Comercio, ARTICULO 922. «TRADICIÓN DE INMUEBLES Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES». La tradición del dominio de los bienes raíces requiere además de la inscripción del título en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos, la entrega material de la cosa.

PARÁGRAFO. De la misma manera se realizará la tradición del dominio de los vehículos automotores, pero la inscripción del título se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes. La tradición así efectuada será reconocida y bastará ante cualesquiera autoridades.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8622

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-40642/ PEDRO NEL SARMIENTO MUÑOZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-43081 d el 28 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-40642.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)